



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

En Valparaíso a 17 de marzo de 2002 entre la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, en adelante DIBAM, representada por su Directora, señora Clara Budnik Sinay, RUT3.386.427-8, domiciliada en Avda. Bernardo O'Higgins N°651, por una parte, y por la otra la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, representada por su Directora doña Ximena Feliú Silva, RUT 2.553.282-1, domiciliada en Edificio del Congreso Nacional, Victoria s/n, Valparaíso, teniendo presente:

Que DIBAM tiene como misión institucional asegurar el acopio, preservación y difusión de los diversos materiales bibliográficos, impresos o en otros soportes, que forman parte de la memoria colectiva nacional, a fin de posibilitar el acceso a la información y al conocimiento contenidos en sus colecciones, a todos los sectores de la comunidad nacional.

Que también la Biblioteca del Congreso Nacional tiene como componente de su misión institucional colaborar a la preservación y acceso al patrimonio bibliográfico y de la información registrada en diversos soportes

Que ambas Instituciones coinciden en la necesidad de utilizar en forma más eficaz sus recursos para optimizar la gestión de preservación y acceso al patrimonio bibliográfico y a la información contenida en sus colecciones

Que asimismo ambas consideran prioritario establecer modalidades de acción cooperativa para enfrentar los desafíos que demanda la denominada "Sociedad de la Información".

Por ello, las instituciones comparecientes convienen en establecer el siguiente convenio marco de cooperación:

**PRIMERO.** Ambas Instituciones se comprometen a realizar en conjunto programas y proyectos en todos los ámbitos de la gestión bibliotecológica y de la información.

**SEGUNDO:** Asimismo acuerdan establecer mecanismos de acción cooperativa para complementar y compartir recursos en diversas áreas de la gestión bibliotecológica y de la información, sin otra restricción que las normativas internas que rigen a cada institución.

**TERCERO:** Con el fin de hacer plenamente eficaz y operativo el presente convenio, ambas partes acuerdan realizar una jornada de planificación al comienzo de cada año y otra de evaluación al término del mismo. Para el seguimiento de las acciones cooperativas emprendidas acuerdan realizar una reunión trimestral.

**CUARTO:** En esa dirección ambas bibliotecas convienen en dar prioridad a las áreas de: conservación y preservación, procesamiento y catalogación, intercambio y desarrollo en conjunto de bases de datos y colecciones virtuales, publicaciones, actividades y extensión cultural, exposiciones, ciclos de charlas, intercambio de material bibliográfico, interconexión de sus sitios Web y otros relativos a bases de datos internas que serán materia de convenios específicos, intercambios y cooperación en materias de mutuo interés.

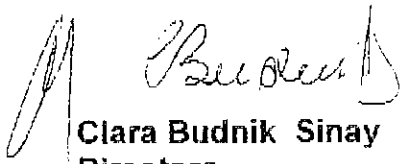
**QUINTO:** De igual modo, ambas instituciones acuerdan conceder las mismas facilidades a los investigadores acreditados ante cualquiera de ellas.

**SEXTO:** Los términos particulares de cada programa, proyecto o mecanismo de acción cooperativo será objeto de un convenio específico, ratificado por la autoridad máxima de cada Institución, Repartición, Biblioteca, o dependencia y anexados a este convenio marco.

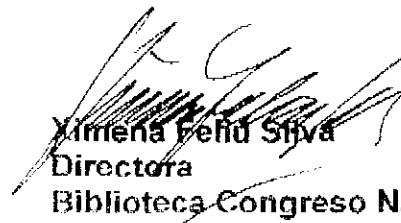
**SEPTIMO :** En este marco de acción cooperativa, la Biblioteca Nacional queda obligada a derivar a la Biblioteca del Congreso un ejemplar de todas las publicaciones impresas que recibe por concepto de depósito legal. Asimismo se compromete a dar las facilidades para que la Biblioteca del Congreso pueda obtener duplicados del material sonoro, electrónico y audiovisual que recibe por el mismo concepto, en el marco de las normas que la rigen.



OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o ampliado de común acuerdo entre ambas bibliotecas. Finalmente si alguna de las partes desistiere del mismo deberá comunicar dicha decisión a su contraparte al menos con un año de anticipación.



**Clara Budnik Sinay**  
Directora  
Bibliotecas, Archivos y Museos



**Ximena Fefu Silva**  
Directora  
Biblioteca Congreso Nacional

